

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1982.-

Visto el presente expediente N°928/82 del registro del Departamento de Compras por el que se solicita autorización para contratar el Servicio de Locación de una Compaginadora, marca I.B.M. con destino a la Excma. / Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 1983, y teniendo en cuenta lo manifestado por dicho Departamento a fs. 21 resulta conveniente contratar con la firma "I.B.M. ARGENTINA S.A." por tratarse de un elemento complementario de la fotocopiadora instalada en la citada Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 56, Inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y lo dispuesto en la Acordada N° 42/81;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "I.B.M. ARGENTINA S.A." / de acuerdo a su presupuesto de fs. 13 por un importe total de PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL / / (\$ 77.052.000.-).

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1983.-

3°) Regístrese y devuélvase al citado Departamento, a sus efectos.

m.c.r.

A



ADOLFO R. GABRIELLA